



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 4079-2004-PA/TC  
AREQUIPA  
JOSÉ TEODOCIO TOMÁS NÚÑEZ ROSAS

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de diciembre de 2005

#### VISTO

El escrito, obrante a fojas 21 del cuaderno del Tribunal Constitucional, presentado por don José Teodocio Tomás Núñez Rosas, siendo su apoderada doña Elizabeth Magdalena Baldarrago Ale, cuya firma se encuentra debidamente certificada, como consta a foja 26, mediante el cual se desiste del proceso de autos seguido contra Manuela Fuentes Gil y otros; y,

#### ATENDIENDO A

- Que, de conformidad con los artículos 340º y 343º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, el escrito de desistimiento ha sido puesto en conocimiento del Procurador Público del Poder Judicial y de las emplazadas, quienes mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2005 han expresado su conformidad.
- Que, conforme al artículo 49º del Código Procesal Constitucional, es procedente el desistimiento.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

#### RESUELVE

- Tener por desistido a don José Teodocio Tomás Núñez Rosas del presente proceso de amparo seguido contra doña Manuela Fuentes Gil y otros.
- Declarar por concluido el proceso.

Notifíquese y publíquese.

SS.

ALVA ORLANDINI  
BARDELLI LARTIRIGOYEN  
GONZALES OJEDA *Lo que certifico:*  
VERGARA GOTELLI  
LANDA ARROYO

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (e)

*Más avui*  
*Gonzalo O*